



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220120064601

Atendiendo lo indicado por el Juzgado comitente a través del oficio OCCES21-GB3812 (pág. 85) y en virtud del curso procesal, el Despacho Dispone:

SEÑALAR la hora de las **12:00 M** del día **VEINTISIETE (27)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA objeto de la presente comisión.

DESIGNAR como secuestre a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., a quien se le puede notificar en la CARRERA 13 A No. 34-55 OFICINA 402 de Bogotá. Se fijan como honorarios provisionales la suma de **\$180.000,00**. Comuníquesele en legal forma

Comuníquese al auxiliar la fecha aquí programada y librese aviso informativo de la fecha señalada con destino a los ocupantes del inmueble materia de la diligencia. Por la parte actora, acredítese su oportuno diligenciamiento.

Por las partes intervinientes en la citada diligencia, cúmplase con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efde8bbf916f4ec708020ea7c2cd7f70ab51c96f14028071ea238cf2312b531**

Documento generado en 25/10/2021 02:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>